

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO:13001-3103-002-2019-00242-00
DEMANDANTE: PROMEDICAL DEL CARIBE SAS
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, al despacho el asunto de la referencia con solicitud de levantamiento de medidas, y entrega de títulos a la parte demandada. Provea.

Cartagena, 3 de febrero de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que mediante memorial adiado 12 de enero de 2022 el togado de la parte ejecutante y el procurador judicial de la ejecutada solicitaron de manera conjunta el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de títulos que se encontraran a disposición del presente proceso a la parte demandada, Distrito de Cartagena, a lo cual por ser legal y procedente accederá el Despacho, sin embargo previo a ello se deberá entregar a favor del Sr. GERMAN PERCY GONZALEZ el título constituido por valor de \$188.623.814.09, por concepto de costas procesales liquidadas y aprobadas, a favor de la demandante PROMEDICAL DEL CARIBE SAS y posteriormente cedidas al mentado.

Ahora bien, como quiera que el presente proceso, resta únicamente satisfacer el pago de las costas procesales, posterior a la entrega del título mencionado dese por terminado el presente asunto por pago total de la obligación

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGUESE a favor del Sr. GERMAN PERCY GONZALEZ el título judicial constituido por valor de \$188.623.814.09, por concepto de costas procesales liquidadas y aprobadas.

SEGUNDO: Entregado el título antes reseñado dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: De no existir embargos de remanentes, los saldos restantes pónganse a disposición de la parte demandada DISTRITO DE CARTAGENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff3f24fcdf58113bcaead4841b5468bdc59ee5e0506469a13130015441f63e0**

Documento generado en 03/02/2022 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>